



INSTRUCTIVO GENERAL EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA IMPETRAR EL BENEFICIO DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (DE ACUERDO A LEY 20.248)

Para que el colegio Ecole Noel pueda recibir el beneficio de la subvención escolar preferencial, deberá cumplir entre otras cosas con los siguientes requisitos y obligaciones:

- 1) Eximir a los alumnos prioritarios de todo cobro, los alumnos no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en el establecimiento.*
- 2) Aceptar a los alumnos que postulen entre el Primer Nivel de Transición y Sexto Básico, sin considerar en ningún caso el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante.*
- 3) Retener en el establecimiento a los alumnos, entre el Primer Nivel de Transición y Sexto Básico, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para la renovación de su matrícula. Los alumnos tendrán derecho a repetir de curso a lo menos en una oportunidad en cada nivel de enseñanza, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.*